



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"



Resolución Administrativa

N° 059 -2026-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 12 de febrero del 2026.

Vistos:

El Expediente N° 2600000961, que contiene el escrito de fecha de recepción 15 de enero de 2026, presentado por **ARTURO PELAEZ MUGARRA**; y, el Informe Técnico N° 25-2026-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 10 de febrero de 2026, formulado por la Unidad Funcional de Legajo e Información de Personal, sobre el recurso de reconsideración contra la Resolución Administrativa N° 607-2025-OP-HVLH/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 295-2025-DG-HVLH/MINSA, de fecha 23 de diciembre de 2025, se resolvió aprobar el cambio del Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre de 2025, a los servidores nombrados; entre ellos, a don **ARTURO PELAEZ MUGARRA** encontrándose en el orden nominal 11 con el cargo estructural de Especialista Administrativo III, Nivel SPF;

Que, posteriormente, con Resolución Administrativa N° 604-2025-OP-HVLH/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2025, se resolvió **"DAR TERMINO a la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad al 31 de diciembre de 2025, a don ARTURO PELAEZ MUGARRA, identificado con DNI. N° 08537785, con el Cargo de Asistente Administrativo I Nivel SPE (El subrayado es nuestro), del Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Víctor Larco Herrera, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución y al Estado"**;

Que, a través del escrito de fecha de recepción 15 de enero de 2026, el señor **ARTURO PELAEZ MUGARRA**, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Administrativa N° 604-2025-OP-HVLH/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2025, (notificada el 09 de enero de 2026), manifestando que "(...) han debido modificar en el sistema, sin embargo mediante Informe Escalonario N° 270-2025-UFLIP-HVLH/MINSA de fecha 29 de diciembre señala que el suscrito es trabajador nombrado del Decreto Legislativo N° 276 con el cargo de Asistente Administrativo I nivel SPE con Código de plaza N° 00476 (...), no obstante, mediante la Resolución Directoral N° 295-2026-DG-HVLH/MINSA se aprueba mi cambio de grupo ocupacional a: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III Nivel SPF con CODIGO AIRHSP N° 00476, evidenciados que han omitido la resolución directoral acotada, y no han actualizado su base de datos en el sistema que manejan, razón a ello que en su documento oficial señalan información incorrecta, mediante la R.A. N° 607-2025-OP-HVLH/MINSA (...)";

Que, el numeral 120.1 de artículo 120, concordado con el numeral 217.1 del artículo 217, ambos del TUO de la Ley N° 27444, establece, frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos;

Que, de conformidad al numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el artículo único de la Ley N° 31603 y por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1633, El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deben resolverse en el plazo de treinta (30) días, con excepción del recurso de reconsideración que se resuelve en el plazo de quince (15) días;



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"



Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina de Personal
CPC Santiago Valdemar Castillo Montoya
Jefe de la Unidad Funcional de Legajos e
Información de Personal

Resolución Administrativa

Nº -2026-OP-HVLH/MINSA

Que, revisado el recurso administrativo interpuesto por don **ARTURO PELAEZ MUGARRA** contra la Resolución Administrativa N° 604-2025-OP-HVLH/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2025 (notificada el 09 de enero de 2026), se advierte que, fue presentado el 15 de enero de 2026, es decir, dentro del plazo establecido por ley;

Que, asimismo, el artículo 219 del T.U.O. de la Ley N° 24777, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que *"el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación"*;

Que, de la revisión del recurso interpuesto por el recurrente, se ha constatado la incorporación de nueva prueba consistente en: a) copia de la Resolución Directoral N° 295-2025-DG-HVLH/MINSA y b) boleta de pago correspondiente a la última remuneración de diciembre de 2025; documentos que han sido considerados como prueba nueva, dado que constituyen hechos materiales que no fueron objeto de análisis en la emisión de la Resolución Administrativa N° 604-2025-OP-HVLH/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2025, incurriéndose en consecuencia en un error material;

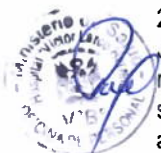
Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 25-2026-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal, se concluye que corresponde emitir el acto administrativo que resuelva declarar fundado el recurso de reconsideración presentado por el recurrente, procediéndose a rectificar la Resolución Administrativa N° 604-2025-OP-HVLH/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2025, en cuanto al quinto considerando y los artículos primero y segundo de la parte resolutive respecto al cargo y nivel que **DICE: Asistente Administrativo I, Nivel SPE y DEBE DECIR: Especialista Administrativo III, Nivel SPF**; conservándose en todos sus extremos conforme lo establecido en el artículo 212 del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante numeral 14.2 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, de fecha 31 de diciembre del 2025, que delega durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal;

Con la visación del Jefe de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal y de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo





Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"



Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina de Personal

CPC. Santiago Valdemar Castillo Montoya
Jefe de la Unidad Funcional de Legajo e
Información de Personal

Resolución Administrativa

N° 059 -2026-OP-HVLH/MINSA

N° 009-2007-JUS y en uso de las atribuciones conferidas, en el numeral 14.2 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **FUNDADO**, el Recurso de Reconsideración, contra la Resolución Administrativa N° 604-2025-OP-HVLH/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2025, interpuesto por don **ARTURO PELAEZ MUGARRA** de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución administrativa.

Artículo 2°.- **RECTIFICAR**, el error material incurrido en el quinto considerando y los artículos 1° y 2° de la Resolución Administrativa N° 604-2025-OP-HVLH/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2025, respecto al cargo y nivel remunerativo de don **ARTURO PELAEZ MUGARRA**, conforme se detalla a continuación:

DICE:



"Que, con Informe Escalafonario N° 270-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2025, se acredita que don **ARTURO PELAEZ MUGARRA**, es servidor nombrado en el Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel SPE, con código de plaza N° 000476 (...)."

"Artículo 1°.- DAR TERMINO a la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad al 31 de diciembre de 2025, a don **ARTURO PELAEZ MUGARRA**, identificado con DNI. N° 08537785, con el Cargo de Asistente Administrativo I Nivel SPE, del Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Víctor Larco Herrera, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución y al Estado."

"Artículo 2°.- DECLARAR vacante la Plaza con Código AIRHSP N° 000476, en el cargo de Asistente Administrativo I Nivel SPE del Hospital Víctor Larco Herrera."

DEBE DECIR:

"Que, con Informe Escalafonario N° 270-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2025, se acredita que don **ARTURO PELAEZ MUGARRA**, es servidor nombrado en el Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de **Especialista Administrativo III, Nivel SPF**, con código de plaza N° 000476 (...)."

"Artículo 1°.- DAR TERMINO a la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad al 31 de diciembre de 2025, a don **ARTURO PELAEZ MUGARRA**, identificado con DNI. N° 08537785, con el Cargo de **Especialista Administrativo III, Nivel SPF** de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Víctor Larco Herrera, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución y al Estado."

"Artículo 2°.- DECLARAR vacante la Plaza con Código AIRHSP N° 000476, en el cargo de **Especialista Administrativo III, Nivel SPF** del Hospital Víctor Larco Herrera."



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"



Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina de Personal

CPC. Santiago Valdemar Castillo Montoya
Jefe de la Unidad Funcional de Legajo e
Información de Personal

Resolución Administrativa

Nº -2026-OP-HVLH/MINSA

Artículo 3º.- Dejar subsistentes todos los extremos de la Resolución Administrativa N° 604-2025-OP-HVLH/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2025, que no se opongan a la presente resolución administrativa.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a don **ARTURO PELAEZ MUGARRA** para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Lic. Giamina Rojas Merino
Jefa de la Oficina Personal

YGRM/svcm

DISTRIBUCIÓN:

C.c. Of. Ejecutiva de Administración
C.c. Of. Personal
C.c. Of. Comunicaciones
C.c. Unidad Funcional de Programación, Pres y Control Asistencia
C.c. Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
C.c. Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal
C.c. Interesados
Archivo